



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL**  
**EJERCICIO FISCAL 2025**

**DE LAS ADQUISICIONES**

**Artículo 27.** Para los efectos de los artículos 1, 23 y 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionadas con Bienes Muebles del Estado, los montos máximos de adjudicación directa y de las adjudicaciones mediante invitación a cuando menos tres proveedores, que reúnan los requisitos a que dicha disposiciones se refieren, se aplicaran supletoriamente, de acuerdo a las bases establecidas en el artículo 31 del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento para el Ejercicio 2025, considerando los montos establecidos sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

<b>Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios</b>		
<b>Modalidad</b>	<b>Importe (pesos)</b>	
	<b>De</b>	<b>Hasta</b>
Licitación Pública	1,500,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	500,001	1,500,000
Adjudicación Directa	1	500,000

**VIATICOS Y PASAJES**

**Artículo 28.** Solo se autorizarán viáticos y pasajes cuando las Coordinaciones entreguen la justificación mediante solicitud de viáticos (formato de viáticos), de acuerdo al desarrollo de las funciones encomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que solo concurren los autorizados. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades de los programas, metas y objetivos.

Las tarifas y cutas autorizadas para viáticos durante el ejercicio 2025 serán las aprobadas de acuerdo al siguiente tabulador de viáticos:

<b>Niveles</b>	<b>Comisión menor de 24 Hs</b>	<b>Comisión mayor de 24 Hs</b>
Dentro del Estado	\$ 300 (Alimentación)	\$ 400 (Alimentación)
		\$ 900 (Hospedaje)
Fuera del Estado	\$ 400 (Alimentación)	\$ 500 (Alimentación)
		\$ 900 (Hospedaje)
Península de Atasta	\$ 200 (Alimentación)	\$ 300 (Alimentación)
		\$ 400 (Hospedaje)
Junta Municipal de Sabancuy hasta la comisaría 18 de Marzo	\$ 200 (Alimentación)	\$ 300 (Alimentación)
		\$ 500 (Hospedaje)
De la Comisaría 18 de Marzo en adelante	\$ 300 (Alimentación)	\$ 400 (Alimentación)
		\$ 500 (Hospedaje)
Transporte Interno	\$ 50.00	\$ 50.00

**Artículo 29.** Tratándose de autoridades de primer nivel el importe de Alimentación y hospedaje se considerará de acuerdo con el lugar y estadía de la comisión.

**Artículo 30.** En caso de que la comisión se realice a otro estado los montos de la comisión serán considerados por el departamento de Dirección y Tesorería, tomando en cuenta su permanencia y lejanía del lugar.



## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

### PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

**Artículo 31.** El importe de alimentación en comisiones por concepto de entrega de despensa será de 300.00 Son: (Trescientos pesos 00/100 M.N.) en general.

**Artículo 32.** Las tarifas por peaje serán las estipuladas por la autoridad competente.

**Artículo 33.** Las tarifas de pasajes comerciales quedan sujeto al costo comercial de boletos de autobuses y aviones en la fecha que se realice la comisión.

**Artículo 34.** El combustible se proporcionará de acuerdo con las necesidades y las cantidades necesarias para el cumplimiento de las comisiones.

**Artículo 35.** Tratándose de destinos en donde sea muy complicado conseguir documentos fiscales que acrediten el gasto y en el interior del municipio de Carmen, se comprobara con el recibo de gastos por comisiones y diligencias debidamente sellado por la junta, comisaria o agencia municipal donde haga constar la estadía en dicho lugar, a excepción del combustible y peaje que deberán comprobarse con documentos que reúnan los requisitos fiscales.

#### DE LA RACIONALIDAD

**Artículo 36.** En la gestión de Recursos Humanos.

- I. Los pagos de las remuneraciones a los servidores públicos del H. Ayuntamiento que laboran en el DIF Carmen, se apegarán, a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos o remuneraciones autorizadas en el presente presupuesto.
- II. No se pagará tiempo extraordinario a los servidores públicos de confianza y sindicalizado, en el caso, que por la naturaleza de las funciones se requiera prolongar la jornada de trabajo por causas plenamente justificadas, su aprobación dependerá de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de las políticas internas que, en materia de recursos humanos, se establezcan.
- III. Los servidores públicos podrán tener recategorizaciones dentro de la misma plaza, mejorando el nivel salarial por desempeño y responsabilidad.
- IV. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puestos, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salarial únicamente cuando exista una plaza vacante.

**Artículo 37.** De la eficiencia, eficacia, economía y sustentabilidad del Gasto públicos.

- I. Las Coordinaciones del DIF Carmen, serán responsables de optimizar de manera eficiente los gastos de administración, sin detrimento del cumplimiento de cada uno de los programas a su cargo, asimismo de la adecuada utilización de los bienes y prestaciones de servicios del ámbito de su competencia; es obligación de los coordinadores de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente Capítulo.
- II. Las Coordinaciones del DIF Carmen, deberán coadyuvar para que el devengo y pago de las partidas presupuestales, se apeguen a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, vehículos oficiales, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, incluyéndose los renglones de gasto corriente y ser demostrables en los informes que presente cada titular en su ámbito de competencia, presentando la situación anterior y actual, para optimizar el gasto corriente en otras dependencias y entidades municipales;
- III. Las Coordinaciones del DIF Carmen apegadas al presupuesto de egresos serán las responsables de las erogaciones que se realicen por los conceptos que a continuación se indican, y se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria: